



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N°140-2024-MDJ/CM.

Jepelacio, 10 de octubre de 2024.

### VISTO:

La Sesión ordinaria de Concejo N°028-2024-MDJ-CM de fecha 10 de octubre de 2024, el Concejo Municipal aprueba los diferentes acuerdos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor ELTER CALLAO MACHUCA, en Sesión Ordinaria de Concejo N°028-2024-MDJ/CM de fecha 10 de octubre de 2024, en el que pide:

1. Solicito información sobre la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL DEL DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con CUI N°2236005, en qué estado se encuentra su proceso de licitación.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal, del regidor ELTER CALLAO MACHUCA, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°028-2024-MDJ/CM de fecha 10 de octubre del 2024, conforme a lo siguiente:

1. Que, la Gerencia Municipal, emplace mediante la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración, con un informe del estado actual del proceso de licitación sobre la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL DEL DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con CUI N°2236005.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sánchez Vallejos  
ALCALDE (e)

